

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A, 19 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCIÓN 9/2014 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100002414.

ANTECEDENTES

I. Con fecha treinta de enero de dos mil catorce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100002414, en la que se requiere:

“solicitud de información sobre el presupuesto asignado al Área Natural Protegida: Parque Nacional Huatulco durante los años 1998 al 2013, así como informes sobre su ejecución: diseño, ejecución y montos asignados” (COPIA TEXTUAL)

II. Con fecha treinta de enero de dos mil catorce, la Unidad de Enlace de esta Comisión, con fundamento en los artículos 28 fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIIPG) turnó a la Dirección Regional Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur (DRFSIPS) unidad administrativa competente, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la solicitud de referencia, para su atención.

III. Mediante oficio número F00.-DRFSIPS/040/2014, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, el Lic. Joaquín Zebadua Alba, en su carácter de Director Regional de Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, emitió respuesta a la solicitud de referencia, misma que en su parte sustantiva, refirió lo siguiente:

“...me permito enviar como anexo la información que obra en los archivos de esta Dirección Regional referente al Parque Nacional Huatulco, la cual se integra de la siguiente manera:...”

-Anexo 1.- Presupuesto fiscal ejercido.

-Anexo 2.- Presupuesto fiscal programas de subsidios. (Copia Textual)

Que de acuerdo al contenido de los anexos 1 y 2 del oficio antes citado, se desprende que no se cuenta con la información sobre el presupuesto asignado al Área Natural Protegida Parque Nacional Huatulco por lo que respecta a los años de 1998 a 2000, así como tampoco de los informes sobre su ejecución diseño, ejecución y montos asignados, por los años de 1998 a 2001.



CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por la Lic. Sofia Gabriela Hernández Correa, suplente del Presidente del Comité de Información; Lic. Santa Verónica López, en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos del oficio número 16/ADMGP/CI-0890/2013, de fecha 01 de noviembre de 2013, y Lic. José Rafael Ambriz Morales, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-0552, de fecha 23 de octubre de 2013, mismo que es competente para confirmar, la inexistencia de la información, conforme a los términos que establece el artículo 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento y en base al procedimiento 6.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia y Archivos.

II. Que el artículo 42 de la LFTAIPG, establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

III. Que el artículo 46 de la LFTAIPG, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado".

IV. Que de la información remitida en los anexos 1 y 2 por la DRFSIPS, en su oficio F00.-DRFSIPS/040/2014, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, se determinó que no se cuenta con la información sobre el presupuesto asignado al Área Natural Protegida Parque Nacional Huatulco por lo que respecta a los años de 1998 a 2000, así como tampoco de los informes sobre su ejecución diseño, ejecución y montos asignados, por los años de 1998 a 2001, de lo antes expuesto, se desprende que hay elementos para considerar que la información solicitada no existe en los archivos de la citada Unidad Administrativa, razón por la que se estima que en el presente caso se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité de Información analizó la inexistencia de la información, con fundamento en el artículo 46 de la LFTAIPG, por lo que se emiten los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de la información solicitada, misma que se señala en el Antecedente I de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la misma, ya que la DRFSIPS, informó que en lo relativo al presupuesto asignado al Área Natural Protegida Parque Nacional Huatulco por los años de 1998 a 2000, y a los informes sobre su ejecución diseño, ejecución y montos asignados, de los años de 1998 a 2001, no existe dentro de los archivos antes mencionados la información referida por el solicitante, como se señaló en los



anexos 1 y 2 del oficio número DRFSIPS/040/2014, de fecha cinco de febrero de dos mil catorce, lo que se fundamenta en el artículo 46 de la LFTAIPG y 70 fracción V de su Reglamento.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la LFTAIPG.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la LFTAIPG y 72 de su Reglamento, se hace del conocimiento del solicitante que podrá interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en la fecha de la presente.




LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ
CORREA

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS.



LIC. SANTA VERÓNICA LOPEZ

SUPLENTE DEL TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES. 



LIC. JOSÉ RAFAEL AMBRIZ MORALES

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.